



Asunción, 19 de mayo de 2025

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en respuesta a lo observado, emanada de la verificación del Contrato, suscrito con la firma **TECH ENTERPRISE S.A** en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 66/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICIÓN DE SENSORES PARA ESTACIONES DE USO HIDRO-GEOLÓGICAS"** y lo hacemos en los siguientes términos.

Observación:

- 1- *Se Antecedente de la primera verificación contractual: "Mediante la presente verificación, se ha identificado una discrepancia entre el monto adjudicado del Lote N°1 registrado en la primera etapa de adjudicación del SICP y lo establecido en la Resolución N°256/2025 (que modifica la Resolución N°1984/2024), documento que fue incorporado en la etapa contractual. En virtud de lo anterior, y considerando que el acto adjudicatorio ya se encuentra publicado, se requiere a la entidad convocante gestionar las rectificaciones correspondientes a través de la Mesa de Entrada Digital, a fin de regularizar esta inconsistencia y garantizar la coherencia documental del procedimiento". En consecuencia, tomamos conocimiento de la Nota DINAC N° 250/2025, de fecha 29 de abril de 2025, remitida en la presente verificación. En el punto 5 de la misma, se indica que la gestión fue realizada conforme a lo solicitado; sin embargo, no se observan reflejadas las modificaciones mencionadas. En virtud de lo anterior, solicitamos a la convocante tenga a bien remitir el número de expediente correspondiente a la solicitud realizada vía Mesa de Entrada Digital. Asimismo, recordamos que, para gestionar modificaciones a través de dicha vía, es indispensable adjuntar toda la documentación respaldatoria que justifique los cambios solicitados en el SICP. Esto incluye, a modo de ejemplo, una nota formal detallando las modificaciones pertinentes, el informe de evaluación que rectifica la evaluación inicial, y el acto administrativo rectificativo emitido por la máxima autoridad que avala dicho informe rectificado.*

Respuesta:

- 1- En relación con la verificación contractual recibida, informamos que la gestión solicitada fue realizada mediante el expediente N° 103056, enviado el 01 de abril de 2025 a través de la Mesa de Entrada Digital, en el cual se adjuntó toda la documentación respaldatoria requerida, incluyendo la nota formal con las modificaciones, el informe de evaluación rectificativo y el acto administrativo rectificativo emitido por la máxima autoridad. No obstante, para facilitar la verificación, adjuntamos nuevamente dicha documentación. Adicionalmente, solicitamos que se tenga en cuenta que, debido a las constantes observaciones y modificaciones, el proceso de adjudicación se ha retrasado considerablemente, por lo que pedimos revisar todas las causales de este retraso y considerar que ya se ha cumplido con todos los requisitos solicitados para permitir la pronta publicación del acto adjudicatorio en el SICP.

Por tanto, y atento a las consideraciones que anteceden, solicitamos respetuosamente, disponer la publicación del contrato que nos ocupa, por ajustarse ello a las disposiciones legales vigentes.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC